

Autorizada la cobertura de ocupaciones vacantes de personal fijo, la Dirección de Organización y Recursos Humanos, con arreglo a lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de **Aena**, procede a la convocatoria en la fase de:

PROVISIÓN INTERNA

de acuerdo con las siguientes bases:

1 NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Las ocupaciones convocadas son las que se detallan en el **Anexo I** que se adjunta a estas Bases, con destino en los Centros de Trabajo y régimen de jornada previsto que igualmente se especifican.

Asimismo, se indican aquellas plazas que no han finalizado la fase de reingreso de excedentes, siendo susceptibles de anulación si se cubren con un reingreso de excedentes.

Las funciones y características de las mismas se ajustarán a lo previsto en las fichas de ocupación del Convenio Colectivo de **Aena**.

2 SOLICITUDES

Podrán participar en el proceso de provisión interna los trabajadores que reúnan los requisitos recogidos en los artículos 21 y 22 del V Convenio Colectivo de **Aena**, así como los requisitos específicos recogidos en los Programas de Selección de cada ocupación.

Los requisitos recogidos en los artículos 21 y 22 del V Convenio Colectivo de **Aena** deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes fijado en esta Convocatoria, gozar de los mismos durante el proceso de selección y en la fecha de adjudicación definitiva de las vacantes convocadas. Los requisitos específicos recogidos en los Programas de Selección de cada ocupación, deberán poseerse en la fecha de realización de la primera prueba selectiva.

Consideración de mismo Centro de Trabajo:

Se considera mismo Centro de Trabajo, aquellas dependencias que tengan el mismo Comité de Centro.

A estos efectos, las solicitudes de aquellos candidatos que opten por la misma ocupación y especialidad (traslado) entre dos dependencias que tenga la consideración de mismo Centro de Trabajo por tener el mismo Comité de Centro, se considerarán inviables.

Cómputo de antigüedad en la ocupación:

A los efectos del cumplimiento del requisito referido a la antigüedad de un año en la ocupación, **no** se tendrá en cuenta las diferentes especialidades, considerándose tal antigüedad referida exclusivamente a la ocupación

Candidatos en situación de capacidad disminuida:

En referencia a lo dispuesto en el Art.21 Punto 1 del V Convenio Colectivo sobre la participación de candidatos en situación de Capacidad Disminuida, con objeto de demostrar que la causa que motivó la capacidad disminuida no es invalidante para la nueva ocupación solicitada y/o jornada laboral, dichos candidatos deberán presentar el oportuno certificado médico emitido por la empresa (Aena) antes de la publicación de los listados definitivos de candidatos admitidos y excluidos.

3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en este proceso selectivo tramitarán su solicitud a través del Portal del Empleado de la Intranet de **Aena**, en Recursos Humanos – PROVISIÓN INTERNA. En base al acuerdo alcanzado entre Aena y las Organizaciones Sindicales presentes en la Coordinadora Sindical Estatal de fecha 26 de noviembre de 2010, **los candidatos deberán elegir una única opción de promoción o traslado en el momento de tramitar su solicitud a través del Portal del Empleado**, debiendo de imprimir la solicitud realizada, ya que será necesario aportarla en caso de reclamación.

De acuerdo con el párrafo anterior, los interesados podrán optar a una única vacante, por lo que si algún candidato eligiese más de una opción de promoción o traslado, será admitido únicamente en la que hubiese marcado con prioridad 1 en el sistema al tramitar su solicitud, quedando excluido de las demás opciones que hubiese solicitado.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día **17 de febrero de 2011** y finalizará el **26 de febrero de 2011, ambos inclusive.**

4 PUBLICACIÓN RELACIÓN DE CANDIDATOS PRESENTADOS

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se publicará, en los Centros de Trabajo, **en un plazo no inferior a 5 días hábiles**, el listado de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección, con arreglo a lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de **Aena**.

Cualquier error de hecho que pudiera contener dicho listado, podrá ser subsanado de oficio o a petición de los interesados, que dispondrán para ello de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional.

5 PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Todos los candidatos admitidos al proceso de selección (exceptuando las peticiones de traslado), serán objeto de una prueba de evaluación que se realizará el mismo día y a la misma hora para todas las ocupaciones/plazas convocadas y órdenes de prelación en las sedes de examen que establezca la Comisión Paritaria de Promoción y Selección, debiéndose acreditar en dichas pruebas un mínimo de conocimientos. Por temas logísticos, en función de las ocupaciones convocadas, la Comisión Paritaria de Promoción y Selección podrá determinar que alguna de las pruebas contenidas en los programas se realice en una fecha diferente a la de la prueba de conocimientos generales.

Las pruebas de evaluación serán fijadas por la Comisión Paritaria de Promoción y Selección y versarán sobre los contenidos de los programas de selección que se encuentran disponibles en la Red de **Aena** "Entorno de Red \\SC02168\Programas de selección y temarios\PROVISION INTERNA".

En aquellas ocupaciones en las que se requieran requisitos como Permisos de conducir y/o reconocimientos médicos, según los Programas que se encuentran disponibles en la Red de **Aena** "Entorno de Red \\SC02168\Programas de selección y temarios", la Comisión Paritaria de Promoción y Selección notificará a los candidatos preseleccionados la forma y plazo de acreditación de los mismos.

La Comisión de Vigilancia y Observación habilitará un sistema para que los candidatos que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas las mismas, y en el mismo momento y lugar puedan realizar alegaciones por escrito, respecto a la posible existencia de errores materiales o de fondo en las preguntas contenidas en el examen. Asimismo los candidatos contarán con 5 días hábiles desde la celebración de la prueba para formular este tipo de alegaciones por escrito a provisioninterna@aena.es.

A los candidatos evaluados se les hará entrega de una copia de las respuestas consignadas en su prueba de conocimientos, cuando estas consten de preguntas con respuestas alternativas, a la finalización de las mismas, debiéndola conservar para posibles reclamaciones.

Conjuntamente al listado provisional de resultados de las pruebas selectivas se publicará la plantilla de corrección de las pruebas de conocimientos, cuando estas consten de preguntas con respuestas alternativas.

6 MÉRITOS

A los candidatos que superen las pruebas selectivas se les valorarán los méritos reflejados en el artículo 18.4 del V Convenio Colectivo, estableciéndose una puntuación máxima por este concepto de 20 puntos para aquellas ocupaciones con especialidades y 15 puntos para el resto de las ocupaciones, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **Cambios temporales de ocupación (máximo 8 puntos).** Se otorgará 1 punto por cada mes completo de cambio temporal de ocupación realizado en la

ocupación de destino, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

- b) **Misma especialidad** de la plaza a la que se opta (**5 puntos**). Solamente se aplicará a las ocupaciones con especialidades.
- c) **Antigüedad en el centro (máximo 4 puntos)**. Se otorgará 1 punto por cada año completo de antigüedad en el centro de la plaza solicitada, tomando como referencia la fecha de la convocatoria.
- d) **Antigüedad en Aena (máximo 3 puntos)**. Se otorgará 1 punto por cada año completo de antigüedad en Aena, tomando como referencia la fecha de la convocatoria.

7 ADJUDICACIÓN DE VACANTES

Junto a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria, se adjudicarán en fase de traslado aquellas plazas a las que no se presente ningún candidato del propio centro.

Una vez realizadas las pruebas de evaluación, se adjudicarán las plazas, incluidos los restantes traslados, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º.- Orden de prelación del artículo 18.3 del Convenio Colectivo en vigor.
- 2º.- Resultado de las pruebas de evaluación más méritos.

En caso de empate se atenderá al orden establecido en el artículo 18.5 del V Convenio Colectivo.

La adjudicación de una plaza tiene **carácter de irrenunciable**, de conformidad con el artículo 19.4 del V Convenio Colectivo.

En fase de traslado, los destinos adjudicados serán **irrenunciables**, salvo causa de fuerza mayor, fehacientemente acreditada, de conformidad con el artículo 22.5 del V Convenio Colectivo.

Aquellos trabajadores que, una vez superada la evaluación correspondiente obtengan la adjudicación de una plaza, quedarán automáticamente excluidos del resto de procesos de provisión interna en los que se encontrasen inmersos, en el momento que sea publicada dicha adjudicación definitiva mediante Resolución de la Dirección de Organización y Recursos Humanos a propuesta de la Comisión Paritaria de Promoción y Selección.

8 BOLSAS DE CANDIDATOS EN RESERVA

De conformidad con el artículo 19.5 del Convenio Colectivo, los candidatos que habiendo superado las pruebas de evaluación no hubieran obtenido plaza, constituirán una bolsa de candidatos en reserva. Dichos candidatos dispondrán de un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la relación provisional de las adjudicaciones de las

plazas convocadas para renunciar a pertenecer a dicha bolsa. Una vez constituidas las bolsas, los candidatos que renuncien a la adjudicación de una vacante, serán excluidos de la bolsa de la que forman parte, salvo que, el régimen de jornada de la nueva vacante no sea el mismo que el de la plaza a la que se presentaron en la Convocatoria de Provisión Interna.

La vigencia de las bolsas será de dos años desde la resolución definitiva de adjudicación de las plazas, y se utilizarán para la cobertura de las nuevas plazas autorizadas de la misma ocupación y el mismo centro, para la que se constituyó la bolsa, siempre que el candidato pertenezca al mismo centro.

El régimen de jornada de las posibles plazas autorizadas a cubrir con las bolsas de candidatos en reserva, no tiene por qué coincidir con el régimen de la plaza convocada de la que proviene dicha Bolsa.

Madrid, 16 de febrero de 2011

Fdo: Begoña Gosálvez Mayordomo
Directora de Organización y RRHH